# SALTA Y EL CONGRESO DE TUCUMAN

I. — Electo por el Cabildo de Salta, Gobernador de esta Provincia, el 6 de Mayo de 1815, el Coronel Martín Güemes, reconocido luego por Jujuy, Tarija y Orán, su primera preocupación fue la de adherir al nombramiento del Gobierno Supremo Provisorio de las Provincias Unidas, hecho por el Cabildo y el pueblo de Buenos Aires, del General José Rondeau, como titular, y del Coronel Ignacio Alvarez Thomas, como suplente, a cuyos fines convocó al pueblo de Salta, que, en mayo 10 de 1815 prestó su conformidad en acto público celebrado con repique de campanas, iluminación general por tres noches y salvas. En comunicación oficial al Director Supremo, en mayo 11 de 1815, el Congreso Municipal y Diputados, cuyas firmas encabeza Martín Güemes, manifiesta

"la general aceptación y regocijo con que ha sido admitido el nombramiento de V. S. para la primera magistratura a que ha sido elevado, en justa recompensa de sus heroicos servicios por la libertad de la Patria";

destacando la importancia del Estatuto Provisional que debía dictarse, la ratificación solicitada a las Provincias y

"la precisa obligación de convocar los Diputados para un Congreso General",

### y luego dice:

"La provincia de Salta, que había sido la primera en unirse al sistema de justicia promovido el 25 de Mayo por la heroica Buenos Aires, era preciso se manifestase siempre celosa para sostener sus derechos contra toda especie de tiránica dominación; mas esta propia Provincia jamás era capaz de prescindir de admitir un plan que cediese en beneficio universal de las Provincias Unidas".

Salta, agrega, guardará la más perfecta unión con ésa siempre que se cumpla la condición

"de que, si en el término de cinco meses no se realizase el Congreso en el lugar intermedio que se designase, quedará esta Provincia en el propio hecho, libre de la sujeción al Gobierno Provisorio establecido y en una total independencia provincial. Este es un efecto propio del celo de todo buen ciudadano que procure y aspire a la común felicidad; un remedio preservativo para cortar en lo sucesivo los males que acabamos de sufrir por una horrorosa fracción que había minado los cimientos de nuestra libertad".

En ese documento, a la firma de Güemes, acompañan entre otras, las de los ilustres próceres, Drs. Juan Ignacio de Gorriti, José Andrés Pacheco de Melo, Juan C. Monge y Ortega, Mariano Boedo y Marcos S. Zorrilla.

Pero luego, surgen inconvenientes. En efecto, Rondeau reclama a Güemes el armamento tomado en Jujuy, petición que Güemes somete al Cabildo de Salta, que, en junio 23 de 1815 resuelve denegarla, en cuyo mérito Rondeau, desde Potosí, en agosto de 1815 lanza un manifiesto en su contra y se queja ante el Director suplente Alvarez Thomas. En agosto 24, éste le intima la devolución del armamento, a lo que, en setiembre 11 le responde explicando la justicia de su causa. El Gobierno nacional arrecia con nuevas intimaciones y Güemes le responde en Octubre 11 de 1815 en términos memorables, entre los cuales merecen destacarse aquellos en que suplica

₽.

"a V. E. con el mayor encarecimiento que exige con necesidad extrema el estado de la Patria, para que haga se abrevie la celebración de este Congreso".

Solucionóse el incidente, mediante la capitulación suscrita en Cerrillos el 22 de marzo de 1816 entre Rondeau y Güemes y por el manifiesto del primero dando plenas satisfacciones al segundo (Abril 17 de 1816), actitud que aplaudió San Martín desde Mendoza en su carta a Godoy Cruz en la que le decía: "más que mil victorias he celebrado la mil veces feliz unión de Güemes con Rondeau".

II. — La política de avenimiento y concordancia con las autoridades nacionales era evidente, pero condicionada al establecimiento del Congreso Genral. En tal sentido, la Asamblea de Diputados de Salta, presidida por el Canónigo Dr. José Ignacio Thames, en noviembre 16 de 1815, había resuelto "que la voluntad de esta ciudad y su campaña ha de depender únicamente del Congreso General que ha de formarse", a cuyo efecto se ordenó comunicar dicha resolución

"a todas las ciudades de la comprensión de esta Provincia, para que, si convienen en lo mismo, pueda ésta por medio de un Congreso provincial proceder a erigir el Gobierno que estime más conveniente; reconociendo entre tanto al Supremo Director de las Provincias Unidas; dándose cuenta al Sr. Gobernador Intendente con lo acordado para que lo haga publicar por bando con música y repique general de campanas o con la solemnidad que halle por conveniente, y lo mande circular a las ciudades de esta comprensión y Provincias hermanas".

Era la consecuencia lógica y el estricto cumplimiento de la resolución del mismo cuerpo de Mayo 11 de 1815, citada precedentemente. Los cinco meses habían vencido, pues, el 11 de octubre de 1815. La actitud de Salta, indudablemente, contribuyó a acelerar la reunión del Congreso en Tucumán, y, por ende, nuevamente, se manifestó la voluntad de Güemes y de la provincia que gobernaba, de colaborar con la obra de un Congreso Nacional, cuya finalidad primordial fincaba en la declaración de la independencia de las Provincias Unidas de toda dominación extranjera y a cuya noble causa Güemes exponía su vida, junto con la de sus comprovincianos y de sus valerosos gauchos.

En consecuencia, y habiéndose resuelto que el Congreso debía reunirse

en la ciudad de Tucumán, la Asamblea Electoral de Salta de la que formaban parte don José Alonso de Zavala, Pbro. Dr. José Gabriel de Figueroa, Dr. Manuel de Ullos, Pbro. Florencio Torino, Dr. Juan Manuel Güemes, Dr. José Redhead, don Francisco Guzmán, don Félix Delgado, don Pablo de la Torre, don Gerónimo López, Dr. Mariano Boedo, don Francisco Velarde y don Juan M. Quiroz, actuando de secretario el Escribano don Félix Y. Molina, el 11 de diciembre de 1815, reunida en la Sala Capitular, procedió "al nombramiento de los Diputados para el Congreso General que va a instalarse, y poniéndolo en efecto, eligieron y nombraron canónicamente al Sr. Coronel don José Moldes, al Dr. Don José Ignacio Gorriti y al Dr. Don Mariano Boedo"; comisionándose al Dr. M. Ulloa y Dr. M. Boedo "para la instrucción y poderes que se les ha de confiar para el desempeño de su cargo" que deberán presentar "en el término de ocho días" a la S. Asamblea" para su aprobación".

III. — La elección no pudo ser más acertada, se trataba de personalidades destacadas de nuestra historia.

El coronel José de Moldes había nacido en Salta el 1º de enero de 1785 y había sido Regidor y Diputado Consular en Salta, habiendo posteriormente seguido la carrera militar en España. Su actuación en favor de la causa revolucionaria la detalló en la Exposición acerca de sus servicios a la carga pública (Tucumán, octubre 26 de 1816). Allí consta su rebeldía iniciada en España en 1808 y su propaganda por la independencia desde su regreso al país en 1809. En viaje a Salta haciendo propaganda revolucionaria por las ciudades de tránsito lo sorprendió la noticia de la Revolución de Mayo. Una vez en Salta influyó en el pronunciamiento revolucionario de esta que tanta influencia tuviera en el éxito del movimiento en el interior.

Fue luego Teniente Gobernador de Mendoza y Jefe de Tropas en la primer campaña a la Banda Oriental. Nombrado Intendente de Cochabamba se vio envuelto en las consecuencias del movimiento del 5 y 6 de abril siendo desterrado. Pronto por su prestigio se requerirían sus servicios, pues después del desastre del Desaguadero se lo incorporó al ejército como Segundo General, contribuyendo grandemente a su reorganización. Actuó después brillantemente en el ejército de Belgrano en Las Piedras y Tucumán. Salta lo eligió diputado ante la Asamblea del año XIII hasta que en noviembre de 1814 por causas políticas se lo confinó en Patagones, de donde volvió a Salta después de los sucesos de abril de 1815. Su provincia natal reconociendo su fervor revolucionario lo eligió diputado al Congreso de Tucumán. Su recia personalidad había de provocarle serios conflictos sin que nunca desfalleciera su acendrada adhesión a la causa americana. Falleció en Buenos Aires el 18 de abril de 1824.

Mariano Boedo era también salteño, había nacido el 25 de julio de 1782. Los miembros de su familia sirvieron a la revolución en cargos políticos o en el ejército. Después de iniciar estudios en Córdoba se graduó en Chuquisaca. Recibido de abogado en Buenos Aires ejerció la profesión y fue secretario de la Real Audiencia. En 1810 encontrándose en Salta asistió a la reunión del Cabildo del 29 de agosto que se pronunció por la Revolución votando por el Dr. Francisco de Gurruchaga como diputado a la Junta de Buenos Aires. Fue luego Asesor de Pueyrredón cuando éste desempeñó la gobernación intendencia de Córdoba y regidor en Salta, actuando al lado de Belgrano. En 1815 Güemes le nombró Ministro actuando como comisionado en el conflicto con Jujuy que habría de solucionarse con el reconocimiento del Coronel Martín Miguel Güemes como Gobernador Intendente de Salta. Elegido diputado al Congreso de Tucumán se trasladó a Buenos Aires donde falleció a los 36 años el 9 de abril de 1819.

José Ignacio Gorriti el tercer diputado había nacido en Jujuy, integrante entonces de la Gobernación Intendencia de Salta el 20 de junio de 1770. Era hermano del Canónigo Juan Ignacio Gorriti y del Coronel José Francisco Gorriti de brillante actuación en la época revolucionaria.

Gorriti después de cursar estudios preparatorios en Córdoba los continuó en Charcas donde a los 19 años obtuvo el grado de Bachiller, Licenciado y Doctor en las facultades de Sagrados Cánones y Leyes Civiles. Dedicado en un principio a la atención de los bienes familiares... "escucho el grito sagrado de la independencia que lo llamaba a una nueva vida" según escribió su biógrafo Facundo de Zuviría y consagró su vida y su fortuna a la causa de la libertad. Ayudó sin medida con sus haciendas a los ejércitos patrios y sus bienes sufrieron serios deterioros a consecuencia de la guerra. Su reconocida adhesión a la independencia y su capacidad lo señalaron como candidato indiscutible para representar a Salta en el Congreso de Tucumán, Mitre lo señala como uno de los valores más notables del mismo. Aprobada la Constitución de 1819 en compañía de Manuel Antonio de Castro se lo eligió Senador y después de la disolución del Congreso representó a Salta en la fracasada reunión de Córdoba.

Completamente identificado con Güemes actuó en momentos dificiles como Gobernador interino, obteniendo señalados triunfos contra los invasores españoles reconociéndosele entonces el grado de Coronel.

Posteriormente y en dos oportunidades 1822-1824 y 1827-1829 ocupó la gobernación de Salta pronunciándose "por el sistema de la unidad para el Régimen de la República". Intervino en defensa de sus ideales políticos en la guerra entre unitarios y federales, vencedores éstos, hubo de refugiarse en Bolivia siendo sus bienes confiscados y declarado fuera de ley. Falleció en Sucre el 9 de noviembre de 1835, a los 65 años.

Rechazada por el Congreso la incorporación de Moldes y habiendo renunciado Gorriti sólo quedó representando a Salta en el Congreso hasta 1818 el doctor Boedo. Cuando este fue removido la Asamblea nombró en su reemplazo al Dr. Mateo Saravia cuyo nombramiento objetó el Congreso y en substitución de Moldes se nombró al Dr. Juan Marcos Salomé Zorrilla.

Mateo Saravia pertenecía a una familia tradicional de Salta había estudiado en Chuquisaca donde se recibió de abogado. Radicado en Salta se plegó a la causa revolucionaria y obtuvo el grado de Coronel de Milicias.

El Dr. Juan Marcos Salomé Zorrilla nació en Salta a fines del siglo XVIII, estudió en Córdoba doctorándose en leyes en 1813. Electo diputado cuando el Congreso sesionaba en Buenos Aires se trasladó a esta ciudad siendo Presidente y Vice-presidente del Congreso. De regreso a Salta se destacó como abogado de nota y político de fuste viéndose obligado a raíz de las guerras civiles a emigrar a Bolivia en 1831 donde faleció ocupando el cargo de Rector del Colegio Junín en la ciudad de Chuquisaca.

Los representantes de Salta por sus antecedentes en especial Moldes, Boedo y Gorriti eran figuras prominentes en su época y sus nombres están ligados a la historia de Salta en forma brillante.

Dos salteños más actuaron en el Congreso aunque como diputados de otras provincias. Son ellos el Presbítero Dr. José Andrés Pacheco de Melo diputado por Chichas y el Presbítero Manuel Antonio Acevedo que representó a Catamarca. Ambos fueron signatarios del Acta de Independencia y tuvieron lucida actuación posterior.

IV. - En aquel año de 1816, asomaba la anarquía; convocado el Congreso bajo la amenaza de la invasión realista por el Norte, que sujetaba Güemes; rechazados los diputados orientales; fracasadas las negociaciones para la unión de los pueblos del litoral; considerándose necesaria y urgente la declaración de la independencia; pendientes los planes de San Martín; Salta comprendió perfectamente el papel que le tocaba asumir en tales emergencias y, por ello, prestó su conformidad para reconocer como nacional al gobierno de Buenos Aires por un breve plazo y con la condición de la reunión del Congreso nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata; criterio que no compartía Artigas, ni el gobernador de Córdoba, pues les inspiraban recelos, y consideraban que era previa la reunión del Congreso que sancionara y estableciera el gobierno que debía regir a la Nación, transando luego el segundo con el Director Rondeau. "Era, pues, aspiración de todos, dice Frías, que se reuniera un Congreso, porque todos confiaban en que sería muy único e imparcial para arreglar los pueblos en estas sus querellas; ya más de una ocasión sangrientas, por lo mismo que sería formado por el sufragio de todos y compuesto por sus hombres mejores". La idea de un congreso organizador, agrega, era sostenida por San Martín y "por Salta, cuya ciudad era agitada en el mismo sentido del congreso por el poderoso influjo social que ejercía en su clase aristocrática el Coronel Moldes", a quien eligió su Diputado, juntamente con Gorriti y Boedo, según vimos.

Por fin, reunido el Congreso en Tucumán, su primera preocupación fue la del nombramieito del Director Supremo de las Provincias Unidas, a cuyos fines surgieron las candidaturas de don Juan Martín de Pueyrredón, por una parte, y la del Coronel José de Moldes, por la otra. La oposición de los diputados por Buenos Aires y Cuyo, y de otros, en contra de la candidatura de Moldes, fue intensa; como que los primeros lo consideraban su enemigo.

"De esta manera pues —dice Frías— Moldes y Pueyrredón, ambos igualmente Provincia", —dice el acta respectiva. En consecuencia, agrega— "el señor Gobernador que habien sido, venian, por una crueldad del destino, a representar ahora las dos opuestas y encontradas tendencias políticas que los separaron desde entonces para siempre, transformando su amistad en repulsión y el antiguo cariño en odio personal y en venganza".

"Moldes era el candidato de la mayoría antiporteña del Congreso. Hombre de pasiones violentas; altivo y ennoblecido", lo llama López; pero agregando que era "mediocre"; teniéndose el mismo "por el primer genio militar y político de la Nación; sin más fundamento que su orgullo exhorbitante, se había dado a una enemistad bulliciosa y frenética contra Buenos Aires, contra sus intereses y sus hombres, sin más motivo que el haber sido expulsado de la Asamblea General Constituyente en 1814, por haberse levantado en el paroxismo de la rabia y haber tomado del cuello al diputado Agrelo sacudiéndolo hasta arrojarlo al suelo en plena sesión, por haberse trabado de palabras". Esto es lo que se pensaba de Moldes en Buenos Aires, y que éste desechó en su Exposición mencionada y que ahora la justicia histórica ha de acoger con mayor benevolencia. Porque, además había odio a Moldes, como que López, "para que comprenda lo que era Moldes en el concepto de los hombres más verdaderos y templados de Buenos Aires", transcribe un soneto de Fray Cayetano J. Rodríguez, en que dice:

"Moldes, joven procaz, desvanecido - Narciso de ti mismo enamorado - Joven procaz de labio envenenado - Enemigo del hombre decidido - ... Caco desvergonzado y arevido - Ladron de famas, genio preparado - A tirar piedras al mejor tejado - Siendo el tuyo de vidrio percudido - ... Víbora de morder nunca curada. Sanguijuela de sangre humana henchida. Espada para herir siempre afilada. Sabe que una cuestión hay muy renida - (De tu alma negra claro testimonio) - Cual de los dos es peor: tu o el demonio".

Puede suponerse hasta donde llegaban las pasiones, si tales denuestos los pronunciaba un sacerdote. Evidentemente, había una resistencia tenaz de Buenos Aires en contra de la candidatura de Moldes a Director Supremo. No se concebía de su parte, ni se admitía, que el mismo o un hombre del interior, pudiera regir los destinos de la Nación, como que se amenazaba con un alzamiento o una resistencia armada en caso contrario. El mismo Pueyrredón, en carta a San Martín, se refería al "malvado Moldes", diciéndole que "hará siempre males al país", y que "es sin igual la malignidad de Moldes". Por otra parte, resultaba Moldes un precursor de la federalización de Buenos Aires, que recién en 1880 llevó a feliz término Avellaneda. La misma instalación del Congreso de 1816 en Tucumán, nos demuestra el estado de la opinión de aquellas épocas,

y, lo que es más, el propio Pueyrredón resulta electo Director Supremo, viendo Diputado, no por Buenos Aires, sino por San Luis, en donde estuvo confinado por el segundo triunvirato desde principios de 1813 hasta febrero de 1815. Indudablemente su elección como Diputado por San Luis contó con el apoyo de San Martín, Gobernador Intendente de Cuyo. Eran también, aquéllas, épocas de pasiones políticas violentas, tanto o más que las de ahora, de modo que, en tal sentido, la historia es la gran maestra. Vemos también, de cómo las revoluciones se comen a sus propios autores y a sus principales gestores, hasta verse éstos desplazados por sus adversarios más enconados.

# V. - El Coronel Manuel A. Pueyrredón, en sus Memorias, dice que

"el Congreso Nacional, que se reunió a principios del año 1816 en Tucumán, después de las primeras sesiones de instalación se ocupó de nombrar al jefe del Estado. Los congresales estaban divididos; se presentaron dos candidatos: uno que apoyaban algunas provincias en la persona del señor Moldes, otro de Buenos Aires y tambien otras provincias. El elemento porteño triunfó y en la sesión del 3 de Mayo fué proclamado Supremo Director del Estado el diputado por San Luis, general don Juan Martin de Pueyrredon".

Ante esa situación tan tensa y peligrosa y en momentos sumamente críticos, externos e internos, por los que pasaban las Provincias Unidas,

"los congresales, dice Frías, pensaron seriamente las cosas y comprendieron que, de llevar adelante la primera impresión del congreso de dar por Moldes los sufragios, era abrir las puertas a una nueva guerra civil en vez de aquietar el desorden y concluir con la anarquía. Y pues, si el primer objetivo de la reunión del cuerpo vecinal había sido el ardiente deseo de los pueblos de satisfacer la patria desolada por la discordia con el imperio de las instituciones y del orden, los provincianos que se fijaron en Moldes, llenos de un patriótico temor por el común peligro—que así podía acrecentarse y comprometer la suerte de la independencia del país con la posible rebelión de Buenos Aires— declinaron su primitiva opinión y, dando al olvido sus diferencias unieron sus votos con los de sus adversarios a fin de llevar al gobierno un porteño, es cierto, pero un porteño que representara por su caracter y antecedentes la confianza del país y el crédito político perdido por los pasados gobernantes. Lo hallaron en el Coronel D. Juan Martín Pueyrredón".

Eran, por lo demás, muy graves los momentos porque pasaba el país, como que, bien lo dijo López, 'el Congreso de Tucumán recibía la Patria casi cadáver', y, en esos momentos, Salta se destaca con especiales relieves en la historia argentina con su decisiva influencia en las actividades del Congreso, no solamente en lo que atañe a la candidatura de un salteño, el Coronel Moldes, a Director Supremo de las Provincias Unidas, que debían elegir los Diputados de dicho Congreso, sino también por lo que respecta a su Gobernador Intendente, Güemes, que tenía también a su cargo la defensa del Norte contra las invasiones realistas. Se temía, por otra parte, la influencia que pudiera tener Moldes sobre Güemes y es en esa oportunidad que algunos congresales decidieron destacar a Salta, para hablar con Güemes al representante de La Rioja, Pbro. Pedro Ignacio de Castro Barros, quien desempeñó su misión con todo

éxito. En efecto, llegado a Salta, éste aseguró a Güemes que sería nombrado jefe del Ejérito del Norte; y, a su vez, este último le aseguró que no tenía compromiso alguno con Moldes para que fuese designado Director del Estado, manifestándole más bien su complacencia por el nombramiento de Pueyrredón.

Electo Pueyrredón, planteó al Congreso la urgencia de solucionar el conflicto suscitado entre Rondeau y Güemes y, por lo tanto, la necesidad de cumplir la promesa del Dr. Castro Barros con Güemes, e igualmente la necesidad de auxiliar al Ejército del Norte derrotado en Sipe-Sipe, a cuyos fines pidió autorización para viajar hasta Jujuy. A su paso por Salta, conferenció largamente con Güemes y luego con Rondeau, quedando este último a cargo de la defensa del Norte de acuerdo con el plan de San Martín. Indudablemente que tuvo directa influencia en Güemes la participación ostensible de San Martín. Terminado el conflicto que tanto celebró San Martín en Mendoza, el Congreso reunido en Tucumán el 1º de abril de 1816 acordó

"que habiendo cesado los disturbios y desavenencias entre el general Rondeau y el Gobernador Güemes se les pasaran a la mayor brevedad los oficios acordados el 26 de Marzo p. pasado, cooperando de ese modo a la consolidación de unos tratados de paz y unión tan importantes y de primera necesidad entre unos Jefes a quienes no deben animar otras miras que la felicidad del país, la libertad de las Provincias Unidas y sobreponerse a un enemigo que hallará en sus rivalidades el mas poderoso apoyo para sus triunfos".

A su vez, Güemes dirigió al Congreso tres oficios, los dos primeros relativos a la publicación que se ordenó del indulto de los desertores del ejército y al cese de la guerra civil que le fue encargado y felizmente ha desaparecido ya en aquella Provincia. En el tercero da cuenta de ciertas desavenencias del pueblo de Jujuy con su gobierno y desea y pide providencias sobre el particular. Se le contesta (abril 26), por consentimiento unánime, que esperaba para expedirlas el Soberano Congreso el reconocimiento de esta soberana autoridad tanto en la ciudad de Salta, como en la de Jujuy; y la incorporación de sus Diputados, no dudando que en el interior, se evitaría todo motivo de queja o disturbios por ambas partes.

En consecuencia, el 15 de mayo de 1816, el Cabildo de Salta bajo la Presidente del Gobernador Güemes, Secretaría del Escribano don Marcelino Miguel de Silva y la asistencia de don Juan Manuel Quiroz, don Santiago de Figueroa, don Jerónimo López, don Miguel L. Sierra, el Dr. Pedro Antonio Arias Velázquez, el Dr. Facundo de Zuviría, el Dr. Juan de la Cruz Monge y Ortega, don Severo U. de Alvarado (Procurador General), don José A. Zavala, Fray Serapio de la Cuesta (Presidente), Fray Manuel Nazar, Fray Mariano de Jesús, Coronel Juan B. Bustos, don José L. Domínguez, don Juan A. Argerich, don Pedro J. Zabala, don Juan F. Zamudio, don Angel M. Zerda, don Gaspar Burgos y don José Argüello; procedió al juramento del Congreo General en Tucumán y del nuevo Director Supremo General Pueyrredón nombrado por el propio Congreso; juramento que prestó Güemes y demás autori-

dades civiles y eclesiásticas. Lo mismo hizo Jujuy y ambas, procedieron a la eleción de sus Diputados al Congreo de Tucumán. Jujuy eligió al Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante.

VI. — Incorporados los Drs. Boedo y Gorriti, el primero fue nombrado Vice Presidente del Congreso, siendo Presidente el Diputado por San Juan Dr. Francisco Narciso de Laprida, tocándoles, por lo tanto, el honor y gloria de asistir a la memorable sesión del 9 de julio de 1816 que proclamó a las Provincias Unidas como Nación libre e independiente de los reyes de España y de su metrópoli y de toda dominación extranjera, y de firmar el acta de la misma, y cuyo juramento prestó Güemes en Salta el 7 de diciembre de 1816. En efecto, ese día se reunió el Cabildo en Acuerdo extraordinario, con asistencia del Gobernador Güemes, autoridaes eclesiásticas, civiles y militares, "vecindario y pueblo en crecido número, que fue llamado el día anterior por bando", con el objeto de

"la celebración y solemne proclamación y jura de la independencia de Sud América de toda dominación extranjera, de Fernando VII y sus sucesores, tratando de realizar esta sagrada ceremonia según lo tiene ordenado el Soberano Congreso de las Provincias", dice el acta respectiva. En consecuencia, agrega "el señor Gobernador Intendente, en manos del Alcalde de 1er. voto, prestó el juramento con arreglo a la fórmula remitida, y en manos de dicho Señor Gobernador el Cuerpo Capitular, Sindico, V. Dean y clero, comunidades religiosas, cuerpo militar, y el pueblo con su noble vecindario, en manos del Sindico Procurador General".

Suscriben el acta, además de Güemes, don Juan Manuel Quiroz, don Jerónimo López, don Pedro Antonio de Ceballos, el Dr. Facundo de Zuviría, don Vicente Zenarruza, don Juan Francisco Cornejo, don Victorino M. Solá, don Baltasar Alquiza, don Severo Alvarado, el Dr. Francisco Caludio Castro, don José A. Zavala, Fray Serapio de la Cuesta, Fray Manuel Nazar, y don Pablo de la Torre, por ante el Escribano don Blas Ceballos. A su vez, en agosto 15 de 1816, el Tte. Cnel. don Francisco de Uriondo, Teniente Gobernador de Tarija, ante la Sala Capitular de Orán y por comisión del Gobernador Güemes, impuso al pueblo de Orán la declaración de la independencia. Y, en cuanto a Jujuy, reunidos en la Sala Capitular, el 6 de agosto de 1816, el Gobernador Güemes, el Teniente Gobernador Dr. Mariano Gordaliza, el alcalde de 1er. voto D. José Antonio del Portal, con las demás personas de dicho cuerpo, Regidor D. Ramón de Alvarado, Francisco Borja Fernández, y Manuel José de la Corte, el Pbro. Juan Francisco de Zamalloa, el Comandante Principal de Gauchos y toda su oficialidad y numerosos vecinos, entre los que figuran don José Miguel de Zegada, don Juan José de Goyechea, don Bartolomé de la Corte, don Manuel Lanfranco, don Francisco Ignacio de Zavaleta, don Mariano Ramón de Saravia, don Domingo Carenzo, don Pedro Ferreyra; don José P. Puch, don Andrés Mangudo, don Torcuato de Sarverri, don Manuel Francisco de Basterra, don Mariano de Eguren, etc.; actuando de Secretario don Toribio Tedín, dice

el acta que, habiéndose leído la circular de julio 20 de 1816 y el acta del Congreso de julio 9 de 1816, el Gobernador Güemes expuso:

"que a ningún concurrente se le obliga en oposición a su voluntad, a prestar el juramento dignamente mandado por el Soberano Congreso, y cualquiera que no quiziera celebrarlo, se declare, bajo de la firme confianza que empeñaba su palabra de honor, que al que quiziere aun seguir la dura dominación del Rey de España, sus sucesores y metrópoli, sin que se le infiera el menor perjuicio ni en su persona e intereses, se le franquearía libre pasaporte para su retiro a los dominios de Europa". Y no habiendo uno solo, agrega el acta capitular citada, "que no clame por la libertad e independencia del País, no solamente de la Corona de España, sino de cualquiera otra Nación, se acordó por voto general del Pueblo, que en todo se cumpliese el Acta del Soberano Congreso, con lo que se procedió a la celebración del Juramento en la forma siguiente: el Sr. Teniente Gobernador, con la fórmula del Soberano Congreso en mano, haciendo la señal de la Cruz, preguntó al Sr. Gobernador de la Provincia Coronel D. Martín Güemes: juráis por Dios nuestro Señor y esta Señal de Cruz, promover y defender la libertad de las Provincias Unidas de Sud América y su Independencia del Rey de España Fernando Séptimo, sus sucesores y metrópoli, y toda otra dominación extranjera? Dijo sí juro. ¿Juráis a Dios Nuestro Señor y prometéis a la Patria el sostén de estos derechos hasta con la vida, haberes y fama? Dijo sí juro. Si así lo hiciéreis Dios os ayude y si no, él y la Patria os hagan cargo, y respondió Amén. Por la misma fórmula el Sr. Gobernador de la Provincia recibió el Juramento al Sr. Teniente Gobernador e ilustre Municipalidad, al Vicario foráneo y Clero, al R. P. Guardián con su Comunidad, al Comandante de Gauchos y su oficialidad, a los oficiales Cívicos; en seguida a los demás Ciudadanos y hombres todos del Pueblo".

VII. — Como se verá, el Gobernador Güemes fue el primero que prestó juramento a la declaración de la independencia proclamada en Tucumán el 9 de julio de 1816, y lo hizo en Jujuy, a donde se trasladó, ante la proximidad de la invasión realista que ponía en peligro al mismo Congreso. Tan es así, que en el acta labrada en Jujuy el 6 de agosto de 1816, se deja constancia que concurrieron el alcalde del Portal

"con los demás individuos del Ilustre Cuerpo Municipal Regidores D. Ramón de Alvarado, Fiel Ejecutor y Alferez Nacional interino. Don Francisco Borja Fernandez, Defensor de Menores y Pobres; y don Manuel José de la Corte, Alguacil Mayor, únicos Vocales por emigración de los demás que componen este Ayuntamiento".

Por otra parte, Güemes estuvo en constante comunciación con el Congreso reunido en Tucumán, a quien en Mayo de 1816, asegura "la bella disposición y espíritu de sus tropas, con las que promete escarmentar las del enemigo si tiene la osadía de avanzar hasta aquel punto" (Salta) y le pide se lo auxilie con armas y caballos, e igualmente alivien a Salta en la escasez de recursos a que la han reducido las tropas del ejército auxiliar.

Conviere recordar también que, desde su Cuartel General de Jujuy, en Agosto 6 de 1816, concordante con la Proclama del Gral. Manuel Belgrano, lanzada en Tucumán el 7 de julio de 1816, el Gobernador Güemes lanzó una Proclama, refrendada por su Secretario Toribio Tedín, llena de entusiasmo y fervor patriótico, concebida en los siguientes términos, dignos del recuerdo:

"El ciudadano Martín Güemes, coronel de caballería de los exércitos del estado, comandante general de la campaña y gobernador intendente de la provincia de Salta, a sus compañeros de armas en el interior les dice: Compatriotas y camaradas: llegó el momento feliz de ver decretada y sancionada nuestra suspirada independencia por un cuerpo soberano representativo de las provincias de la Unión. Un horizonte claro, hermoso y sereno se ve aparecer disipando presagios y anunciando risueño por todas las extremidades que toca su influxo, el precioso e inestimable don de la libertad. A los seis años de una lid tan injusta como temeraria por parte de nuestros implacables enemigos, y cuando éstos se juzgan superiores a nuestros esfuerzos por sus efímeros triunfos y precarias victorias, vemos que de nuestras mismas desgracias renace el órden, la unión y fraternidad. Creedme, compatriotas, que esa soberana corporación que nos preside, ha arrancado de raís esa horrorosa anarquía que nos desolaba, y que ha sido el origen de nuestros infortunios, reynando en su lugar la concordia y la mas inalterable armonía. El primordial objeto de sus penosas tareas y celosos cuidados es el de imponer al enemigo con una fuerza tan respetable, como capaz de hacerle conocer hasta donde llegan los esfuerzos de unos hombres que pelean por su libertad, y que han jurado y sellado con su sangre sostener los sagrados derechos de independencia de los reyes de España y de su metrópoli; este es el documento que han firmado a la faz del mundo todo; y manifestando el mas extraordinario placer por medio de las lágrimas que humedecieron el pavimento, quedó eternamente grabado en nuestros corazones este dilema: la independencia, o la muerte en la cama del honor. No lo dudeis un solo momento, generosos peruanos y amados compañeros. Los pueblos todos están armados en masa y enérgicamente dispuestos a contener los ambiciosos amagos de la tiranía; de esa tiranía tan irracional como admirada y al mismo tiempo odiada por las naciones mas cultas. En todos los ángulos de la tierra no se oye mas voz que el grito unísono de la venganza y exterminio de nuestros liberticidas. Si estos son los sentimientos generales que nos animan, con cuanta mas razon lo serán cuando, restablecida muy en breve la dinastía de los Incas, veamos sentado en el trono y antigua corte del Cuzco al legítimo sucesor de la corona? Pelead pues, guerreros intrépidos, animados de tan santo principio; desplegad todo vuestro entusiasmo y virtuoso patriotismo, que la provincia de Salta y su gefe vela incesantemente sobre vuestra existencia y conservación. No temais a esos cobardes sanguinarios, viles esclavos de la tiranía, ni la retirada que ha hecho el exército / auxiliar de la ciudad del Tucumán, con el fin de rehacerse y organizarse, os amilane. Tengo fuerzas superabundantes, y virtudes esta provincia, para destrozar y aniquilar, no a ese pequeño grupo de vándidos, sino a cuantos enemigos interiores o exteriores intenten hollar los sagrados derechos de América. No desmayeis un punto de los grandes empeños que exige de vosotros la dulce patria; sostened con decoro sus altos respetos, que no tardaré en volar como el rayo con mis bravas legiones a aniquilar esa gavilla asonada que os insulta y oprime. Cuartel principal en Jujuy, agosto 6 de 1816. Martin Güemes. Toribio Tedin, secretario".

Además, conocedor el Congreso de los preparativos de la invasión realista, se apresura a comunicarlo al Director que se hallaba en marcha a Salta (julio 19 de 1816), quien luego confirma al Congreso los movimientos del enemigo

"y dando parte de órdenes que impartía al Gobernador de esa Provincia (Salta) para que hiciese marchar inmediatamente el batallón Nº 10 con el objeto de que situado en Yatasto auxilie la retirada del ejército que tiene encargado al general cn jefe en caso preciso".

La actitud de Güemes, entonces, firme y decidida. Mientras éste se encontraba en campaña el Cabildo toma también providencias relativas con el Congreso. En efecto, en 6 de setiembre de 1816 ofició "al Sr. Comisionado del Soberano Congreso Dr. Joaquín de la Quintana, significándole que cualquier depósito de dinero, alhajas o intereses que mandare secuestrar, procedentes de las causas pendientes o que pendieren en su Juzgado privativo se hagan y verifiquen a conformidad de las Leyes y Cédulas expedidas en la materia precisa e inomitiblemente en la Caja Nacional, y de ningún modo en personas particulares".

Igualmente citó a los comerciantes,

"y cualesquiera otras personas que se consideren pudientes y capaces de verificar sus intereses en servicio de la Patria, a efecto de que se suscriban a una generosa contribución espontánea en las cantidades que deliberaren, o a un empréstito de los que reserva el Gobierno designado en el acto primero de la Junta que se verificará el 9 del presente mes, prometiéndose este dicho Gobierno que todos y cada uno de los emplazados desplegará todo el entusiasmo de su patriotismo y adhesión a la gran causa de la libertad que sostienen las Provincias Unidas, contribuyendo con franqueza y sin mezquindad a los auxilios tan precisos para el sostén de la guerra contra el Tirano, y no menos obviar la ruina de esta Provincia, que se quejaría si el Ejército enemigo ingresara en ella".

En consecuencia, Güemes debió valerse de su propios elementos para contener la anunciada invasión realista y, en tal sentido, se dirige al Gobierno Nacional, expresándole que

"acuden abandonando hasta los últimos restos de su fortuna, y lo que es mas, a sus caras esposas y tiernos hijos para correr a la vanguardia en número de mas de mil hombres, a contener en medio de la miseria, al enemigo, que, persuadido de nuestra debilidad, trata de subyugarnos, sirviendo de antemural a las Provincias de la Unión. Hechos tan sin ejemplar, no puede mi corazón mirarlos con indiferencia, cuando la Providencia me ha constituído jefe, padre y paisano de ellos; y he apurado sin resultado cuantos recursos y arbitrios han estado a mi alcance, no para premiar o remunerar debidamente a estos virtuosos guerreros, sino para proporcionarles el muy preciso alimento, de que ya carecen".

VIII. — Incorporados al Congreso de Tucumán los diputados por Salta Dr. Mariano Boedo y José Ignacio de Gorriti, al primero, como vimos, le cupo el honor de actuar como Vicepresidente el 9 de julio de 1816, fecha memorable de la declaración de la independencia. Y, en cuanto al segundo, en el seno del Congreso propició, como forma de Gobierno de las Provincias Unidas, la de la monarquía constitucional con el Inca. En efecto, en julio 6 de 1816, escribía a don Juan Manuel Quiroz, que

"lo que hay de positivo, es que se procura en coronar un Inca, estableciendo un gobierno monárquico constitucional. Este sistema, decía, tiene mucho partido en el Congreso, a pesar de que se ha restado uno u otro gesto. El punto se halla en discusión. Yo le confieso a Ud. que concibo y me hallo plenamente convencido que, si queremos guardar consecuencia y si queremos que nuestra revolución termine pronto, debemos adoptar este medio. Desde el principio de nuestra revolución se ha llenado el mundo de papeles clamando contra la usurpación de las Américas hecha por las leyes de Castilla a sus legítimos emperadores Incas y Moctezumas; y si su independencia de aquellos no tiene por objeto la restitución a éstos, se debe atribuir a otra usurpación. Hablo bajo un sistema monárquico. Las ventajas son notorias. El Perú se levantará en masa contra los tiranos; el ejército de Pezuela se volverá humo. El Cuzco, Lima, Arequipa, que son otros tantos teatros donde

aún humea la sangre de aquellos, y sus brotes son aún sarmientos vivos, qué esfuerzos no harán en ésta para restablecerlos? En una palabra: es el único medio de reparar nuestras desgracias, restablecer el orden y concluir con prontitud la revolución que es ya intolerable".

Esa era también la opinión de los emigrados altoperuanos en Salta, entre los que se contaban los Doctores Manuel y Mariano de Ulloa, Juan de la Cruz Monge y Ortega y Francisco Claudio de Castro, correspondiendo a la idea de "Cnstitución e Inca; éso queremos", decían; y era también la que sustentó el Dr. Manuel Antonio Acevedo en el Congreso de Tucumán, en la sesión del 12 de julio de 1816, haciendo moción de que se declarara la forma de gobierno que debía regir el país "y que fuera ésta la monarquía, recayendo en los Incas, su silla en el Cuzco; la que fue apoyada por aclamación", según lo hace conocer el Dr. Gorriti en carta de julio 13 de 1816. Esa era también la opinión de Belgrano y la de Güemes, que lanzó la citada Proclama adhiriendo a esa idea. La idea monarquista era también la de San Martín, lo mismo que la del Dr. Serrano, si bien este último no compartía con la opinión de que fuera Inca quien la representara. Con todo, no halló eco en el pueblo y fue duramente resistida, especialmente por Rivadavia y por la prensa de Buenos Aires, en la que su más tenaz opositor fue Vicente Pazos Silva desde las columnas de "La Crónica Argentina" y su gran defensor el Dr. Manuel Antonio de Castro; por lo que se dio por terminado el asunto.

Al respecto, cabe observar la íntima y estrecha amistad de Belgrano y Güemes y la concordancia de ideas y sentimientos, pues, más que el resistido Estado presidido por el Inca, el enfoque, bajo el sistema monárquico, tenía perspectivas superiores, o sea, la de la unidad de la América española y la de la expansión de la declaración de la independencia el 9 de julio de 1816 más allá de las estrechas fronteras actuales. Por otra parte, las finalidades de Güemes tendían más bien a debilitar la presión realista en el Alto y Bajo Perú, porvocando alzamientos indígenas ante la evocación de la restauración incaica y, por ende, a robustecer el frente patriota confiado a su mando. Y quién sabe si ese punto de vista americano hubiese sido un medio de mantener el antiguo Virreynato del Río de la Plata, y aún las Provincias Unidas, dentro de sus amplios límites, evitándose así su dislocamiento ocurrido pocos años después con la formación de otras Repúblicas. Por ello también es digna de mención la defensa que hizo el censor, cuando decía:

"Quien no advierte que es una ofensa a la magestad, delicadeza y circunspección del Congreso —un agravio imperdonable a los señores generales Belgrano y Güemes— y un embate insidioso a la confianza de los pueblos el indicar que los generales tratan de hacer vales sus opiniones a la sombra de las bayonetas? Y éste el modo de argumentar dictado por la filosofía? Es ésto ser amigo de la concordia? Pueblos, repeled de vuestro seno al que os quiera paladear con la cicuta de su aliento vocinglero; sed más cautos, a idolatrad el orden. Enhorabuena que a los señores Belgrano y Güemes se les refute su opinión por los términos admitidos; pero es muy repugnante verlos tratados con audacia tan chocante. Semejantes hombres, muy dignos de consideración, son algunos criminales porque, movidos de un

buen deseo, de una intención virtuosa, procuren establecernos, aventurando con generosidad sus pechos y opiniones?"

Quién sabe si, con el cumplimiento de aquella Proclama, entonces, tan defendida como combatida, no se hubiera mantenido la Sud América española como continuación del antiguo Virreynato del Río de la Plata unido al antiguo Virreynato del Perú, como una gran República de los Estados Unidos de Sud América, hoy tan justamente llamados los Estados desunidos de Sud América. Y todo esto, situándonos en el exclusivo terreno del pasado histórico y sin renunciar el autor de estas líneas a sus arraigadas convicciones democráticas y republicanas.

IX. — Como vimos, Salta eligió como Diputados al Congreso de Tucumán al Coronel Moldes y a los doctores Gorriti y Boedo, cuyas actas se aprobaron en mayo 11 de 1816 por no encontrar defecto alguno, incorporándose luego los dos últimos, no así Moldes que llegara después y que fuera objeto de una obstinada resistencia, especialmente por los representantes de Buenos Aires, encabezados por el Pbro. Dr. Antonio Sáenz, y por las de Cuyo, a las que se unieron otros diputados, como Malabia y Thames. Este último, dice Frías, había sido el Presidente de la Asamblea Electoral de Salta. En aquel acto había encargado al escribano pusiera su nombre como elector en el testimonio, bajo promesa de que firmaría luego en el original y no lo hizo. Ahora, pues, reveló la omisión, y aún se atrevió a delatarla al Congreso, pidiendo con ello la invalidez de la elección. Por lo que, indignado el Cabildo de Salta en noviembre 18 de 1816, le decía al Congreso:

"Debe avergonzar al exponente que hizo una falsa indicación ante la respetuosidad de nuestra soberanía, sin meditar que si este embarazo impedía la incorporación del coronel D. José Moldes, tambien arruinaba las demás que estaban hechas y no hubo indicio alguno contra ellas, y solo se recibió, acaso de propósito, para la de Moldes".

En efecto, ya habíamos incorporado sus compañeros, actuando los mismos en el Congreso y firmando sus actas memorables. Por otra parte, el Director Pueyrredón influyó para que no se aceptara la incorporación al Congreso, de Moldes, su contrincante para el cargo, como vimos, haciéndose eco de una serie de imputaciones calumniosas formuladas por un redactor de EL Censor, que obligó a Moldes a contestar desde Tucumán, en octubre 26 de 1816, con su Exposición acerca de sus servicios a la causa pública, en cuya virtud el Congreso exigió a dicho redactor una ratificación, quien respondió que

"ha explicado Moldes en su Exposición acabada de publicar, unos sentimientos tan decididos por la causa nuestra, que han llenado mi espíritu de consuelo y han levantado un muro entre su persona y el gobierno español; de suerte que ya no es dable dudar de su patriotismo".

No obstante, los enemigos de Moldes buscaron muchos recursos para impedir su incorporación, y al efecto lo acusaron de violación de la co-

rrespondencia cursada entre San Martín y el diputado Godoy Cruz, de Mendoza, quien obtuvo del Congreso la formación de una causa criminal por tal concepto y el nombramiento de una comisión compuesta por los diputados Anchorena, Malabia y Castro Barros, y basado en su dictamen se ordenó la suspensión de la ciudadanía de Moldes, su inhabilitación y su prisión en Chile, a la que nos referimos más adelante. La actitud del Congreso motivó la enérgica protesta del Cabildo de Salta, formulada el 27 de noviembre de 1816, manifestando que Salta se encontraba sin la representación que le correspondía en el Congreso; afirmando que

"mal informado de lo cierto, y sin certificación de la verdad a la interceptación de sus cartas, el diputado Godoy atenta criminalmente con denunciar la inviolabilidad de un compañero que por su honor, luces y decisión es acreedor a tener parte en la suerte de la América, que debe considerarse de preferencia hacia todos respectos";

a lo que se agregó una enérgica carta que dirigió Moldes a uno de sus amigos, que publica el eminente historiador Dr. Bernardo Frías, en estos término:

"La obediencia a la ley dá una verdadera libertad al ciudadano; la obediencia a solo las personas pone a los hombres en esclavitud que es un estado de guerra. En este segundo caso hemos existido desde que empezó la Revolución, pantano del que hay muy poca o ninguna esperanza de salir. La gritería que hubo el 25 de Octubre me pone a los ojos resultados muy funestos. Estos individuos del Congreso han dado crueles puñaladas en las entrañas de la Patria, cometiendo horrendos delitos; pues, abusando de su encargo, de hecho han promovido odios y enconos muy grandes, que han de ocasionar estragos, sediciones y convulsiones en descrédito del mismo Congreso y del pueblo de Salta, igualmente que en los demás que los han elegido. El Congreso necesita ropa limpia; y mientras no haya ésta, nunca habrá ni orden ni acierto; y todos los pueblos de América, reducidos a unos hormigueros bien alterados, sin leyes y sin gobierno, serán el teatro de los vicios mas terribles. Por falta de pacto o leyes, unos cuantos se han hecho dueños de la Revolución; y éstos quieren hacernos felices a su modo, desenvainando las calumnias y decretando horcas. La Revolución me ha quitado el sentido, porque todo lo veo fuera de mi razón y convencimiento".

Para el Dr. Gorriti le resultó incómoda esa situación en el Congreso y optó por renunciar su cargo de diputado ante el Gobierno de Salta. Solamente quedaba el Dr. Boedo, y por ello el Cabildo, en 27 de noviembre de 1816, se quejó nuevamente de hallarse sin representación e instó por la incorpración de Moldes,

"anunciando, dice Frias, por via de amenaza política que, caso de no accederse por el Congreso a la admisión de sus representantes, la Provincia se vería en la precisión de no obedecer sus leyes".

En tal emergencia, en las sesiones de noviembre de 1816, el diputado por Jujuy al Congreso de Tucumán Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante, objetó el planteamiento del Cabildo salteño, defendido por el Dr. Boedo. Luego el diputado Godoy Cruz encaró la cuestión bajo el aspecto de que si una provincia podía retirar sus representantes en caso

de que no le fueran favorables las deliberaciones del Congreso, a cuya opinión adhirieron el Dr. Bustamante, y el Dr. Iriarte. A su vez, los diputados Anchorena y Gazcón emprendían su campaña para desprestigiar a Güemes, presentándolo como tirano y faccioso enemigo de la unión nacional, con la manifiesta intención de separarlo de la jefatura del Ejército. Pero el Director Pueyrredón tuvo el tino de enviar a Salta un comisionado a fin de esclarecer la verdad y al propio tiempo de ponerlo en conocimiento de los problemas del Estado, a cuyos fines nombró al Dr. Manuel Antonio de Castro, ilustre jurisconsulto salteño, Vocal de la Cámara de Apelaciones de Buenos Aires y amigo personal de Güemes, llegando a Salta a fines de diciembre de 1816.

El Dr. Castro se entrevistó con Güemes y éste, en seguida y con fecha diciembre 28 de 1816, escribió a Pueyrredón, diciendole que había quedado

"enteramente de acuerdo con sus supremas intenciones". "Si el Soberano Congreso, agregaba, se trasladase a Córdoba por las poderosas razones que han impulsado a V. E. a solicitarlo, no hay recelo de que por parte de esta Provincia se haga la menor novedad, pues impuesto yo como estoy de que así lo exigen las circunstancias y el bien de la Patria, lo haré entender del mismo modo a todos los ciudadanos. Y con efecto, esta medida, además de las causas en que V. E. la apoya, sería muy conforme con las instrucciones que Salta dió a sus Diputados, encargándoles procurasen que el Congreso se situase en el Centro de los Pueblos libres, que en el dia es el pueblo de Córdoba".

## Y luego le decía:

"En cuanto a la invasión de los portugueses sobre el territorio oriental, descansaba tranquilo, en el celo y esfuerzos de V. E., pero hoy quedo lleno de satisfacción cuando el Sr. Comisionado me ha impuesto de las activas disposiciones de V. E. y del heroico patriotismo con que ese benemérito Pueblo de Buenos Aires las coadyuba. En todas las demás indicaciones que me ha hecho a nombre de V. E. y que me han impuesto de nuestra verdadera situación política, hemos convenido en que la Unión de todos los Pueblos bajo el supremo mando del Estado, es el arma invencible que debe salvarnos. V. E. escuchó mis sentimientos en este particular cuando tuvo el honor de explicarselos verbalmente. Ahora se los ratifico de nuevo, asegurándole que no habrá acontecimiento que me haga variar de resolución, y mientras yo gobierne la Provincia le Salta no se separará de la unión v obediencia a las autoridades supremas por mas que algunos enemigos de la felicidad general se atrevan a intentarlo. El Sr. Camarista Dr. Castro impondrá a V. E. de todo cuanto hemos tratado en este importante punto, pues le he abierto mi corazón, y doy a V. E. gracias por haber elegido para esta comisión un sujeto de mi mayor aprecio, de toda mi amistad y de la confianza de mi pueblo".

A este hermoso documento, que traza con perfecta nitidez la verdad histórica y los superiores y patrióticos sentimientos, propósitos y obras en el orden nacional de Güemes y de Salta, contestó Pueyrredón, en enero 17 de 1817 desde Buenos Aires, diciéndole que había quedado impuesto "de las generosas disposiciones en que queda con respecto a los negocios generales de estas Provincias", de que dio a Güemes "una idea satisfactoria", el Dr. Castro; agregándole que Güemes

"había visto con mucha complacencia que el Soberano Congreso Nacional se hubiese decidido a fijar sus sesiones en la Ciudad de Córdoba, y aún ha sido éste su pensamiento en que el Gobierno ha trabajado con eficacia, por considerarlo alguna vez de suma importancia para la suerte de las provincias; pero desde entonces han variado las circunstancias y el interés mejor entendido de los Pueblos trae la Augusta Corporación al seno de esta Capital. Puede penetrarse, le añade, "de que en los momentos peligrosos en que se haya constituída la Patria por pisar ya su territorio una expedición extranjera, los Representantes son llamados a colocarse al lado del que manda, ya para sostenerlo con sus luces y sus consejos y ya tambien para tener una vista mas inmediata de los negocios y de aquellos detalles que aunque muy sustanciados se escapan o confunden a propensión de la distancia. Todas estas consideraciones las ha tenido presentes la Soberanía Nacional, como lo verá V. S. en las comunicaciones que se publica en Gaceta extraordinaria de esta fecha; y por ellas espera el Sr. Director que V. S. empleará todos sus esfuerzos para uniformar los sentimientos de esos distinguidos Ciudadanos a una medida dictada por el celo de la libertad de estos Pueblos".

A su vez, Pueyrredón le había escrito a San Martín, en noviembre 2 de 1816, diciéndole que había comisionado al señor Castro "en el designio de persuadir a Güemes la necesidad de que se dedique al estudio de matemáticas (se refería a la Logia) para mejor conocer el terreno en que ha de hacer la guerra". Y, al despedirse en enero 1º de 1817, el Dr. Castro de Salta había dirigido una alocución al Cabildo en la que le decía que, después de haber concluído felizmente sus encargos, partiría

"poseido del más sensible reconocimiento a este ilustre pueblo y del mas puro gozo por haber sido testigo de sus virtuosos sentimientos por la libertad nacional. Se trata, agregaba, nada menos, que de nuestra existencia y felicidad, de la de nuestros hijos, de la de nuestras esposas, de la de nuestra posteridad y de todos los seres que nos son más caros en la tierra. No podemos conservarla sino por medio de la mas estrecha y firme unión. El orden social es una cadena de obediencias que empieza desde el último ciudadano y acaba en el primer magistrado. Es necesario eslabonarla de un modo indisoluble. Respetemos las autoridades que nosotros mismos hemos constituído, sujetémosnos al imperio de la ley; establezcamos la concordia general, esa arma invencible que pudo ya haber coronado nuestros triunfos e indemnizado nuestros sacrificios, y que las bajas pasiones, los intereses personales, nos han arrebatado de las manos".

Tanto Gorriti como Boedo se opusieron a la traslación del Congreso a Buenos Aires. Pero, luego y con más serenidad, Gorriti escribía a Güemes "que ciegamente obedezca al Congreso y al Supremo Director". Indudablemente, prevaleció esta última opinión, concordante con la del Dr. Castro. De ahí también, dice Frías, que la suerte del país "estaba en manos de los dos hombres por demás ilustres que sostenían la unidad nacional con tanta decisión y convencimiento como la independencia misma. Eran Gorriti y Güemes".

X. — En enero de 1817 le tocó desempeñar la Presidencia en turno del Congreso al diputado por Salta Dr. Mariano Boedo, cargo que mantuvo hasta la sesión del 18 de febrero de 1818 en que se recibió el acta de la Junta Electoral de Salta comunicando que, en reemplazo de Moldes y de Boedo, fueron electos diputados los doctores Mateo Saravia y Juan Marcos Salomé Zorrilla. En la sesión del 7 de noviembre, previo

informe del diputado Salguero, se decretó la remoción de Boedo y la incorporación de Zorrilla, asignándole a Boedo un viático para que pudiera regresar a Salta. Luego éste se trasladó a Buenos Aires, en donde falleció, a los 36 años de edad, el 9 de abril de 1819.

Proclamada y jurada la independencia, declarada en Tucumán el 9 de julio de 1816, Salta y su Gobernador Güemes instaban por que el Congreso sancionara la Constitución nacional.

"Yo no sé, decía Güemes a Belgrano, que hacen esos señores oradores que no nos dan ya la Constitución que debe hacer la felicidad de nuestros pueblos, y últimamente sabremos qué somos y tendremos un punto céntrico de donde partan todas las operaciones del gobierno". Se ansiaba, dice el Dr. Frias, "salir del caos en que se vivía antes de que se expusiera a disolverse el Congreso; salvarse de la anarquía y del desorden y desunión crecientes, "pantano de que había muy poca esperanza de salir", decía Moldes. A su vez, el Cabildo de Salta decretaba iguales exigencias a los Diputados, con las que compartía Belgrano en su carta, Octubre 3 de 1816, al Dr. Manuel Ulloa, de Salta, al expresarle: "Clamo por la Constitución, porque sé que sin ella, caeremos en los gravísimos males de la anarquía que ya estamos sintiendo".

Trasladado el Congres a Buenos Aires, el Soberano Congreso, en 3 de diciembre de 1817, sanciona el Reglamento Provisorio, al que el Cabildo de Salta, integrado por Calisto Gauna, Maximiano López, Pedro P. Arias, José de Gurruchaga, León Y. Urteaga y Martín Torino, presidido por el Gobernador Güemes, en sesión de abril 2 de 1818 presta su "debido obedecimiento", ordénanse publicar por Bando, el 5 del mismo mes,

"en el que se dirá en esta S. I. Catedral misa de gracias con Te-Deum y asistencia de corporaciones eclesiásticas y seculares, con repique y salvas de artillería".

Por fin, el Congreso sancionó la Constitución, la que fue jurada el 25 de mayo de 1819 por el Cabildo de Salta, del que formaban parte Calisto Gauna, Gerónimo López, Bernardo J. González, Dr. Juan C. Monge y Ortega, José A. Zavala, José M. Fernández, José L. Hoyos, José I. Astigueta, José M. Salguero, Dr. Francisco Claudio Castro, Pedro Antonio de Ceballos, Maximiano López, José E. Columba, Fray Inocencio Fernández Guardián de San Francisco, Fray Serapio de la Cuesta, Toribio Tedin y Nicolás Valda; bajo la Presidencia del Gobernador Güemes, después de haberse

"mandado publicar por el Sr. Gobernador Intendente el dia de ayer 24 con toda solemnidad en que el Cuerpo, tropa y ciudadanos manifestaron el más completo regocijo; y estando así reunidos, juntamente con todas las corporaciones, vecindario, la obedecieron y juraron en la forma prevenida en sus respectivas fórmulas, principiando por dicho Sr. Gobernador Intendente y prometiendo unánimemente todos defender dicha Constitución y la Santa Religión del Estado en tales términos que la Católica Apostólica Romana será la única y exclusiva en el territorio de esta Provincia de Salta. Con lo cual, y manifestando generalmente las mas vivas demostraciones de júbilo y complacencia, deliberaron se pasase a la Santa Iglesia Catedral a enarbolar el Pendón Nacional despues de rendirlo en ella, dando de antemano al Dios de los Ejércitos una misa solemne con Te-Deum, las demostraciones mas vivas en acción de gracias".

Por otra parte, cabe destacar la decidida actuación de Güemes y de Salta en aquellos momentos azarosos en que sesionaba el Congreso de Tucumán. En efecto, era el enemigo realista el que avanzaba en territorio patriota minado por la anarquía reciente. Y es entonces que Güemes y sus gauchos, en combinación con San Martín e inspirado por los sentimientos de la libertad e independencia de América y de la unidad nacional, a costa de sus vidas y haciendas detienen a los orgullosos ejércitos del Rey. La invasión de La Serna se inició en Diciembre 24 de 1816 por Humahuaca. En enero de 1817 entró Olañeta a la ciudad de Jujuy y en abril 16 llegaba La Serna a Salta, siendo tenazmente hostigado y derrotado por las fuerzas de Güemes hasta obligarlo a retirarse a Tupiza a donde llegó el 17 de junio de 1817, después de la obstinada persecución de las fuerzas de Güemes. La brillante actuación de este último en esa campaña memorable y de tanta importancia como la de las mejores batallas de la guerra de la independencia americana, impulsó al Gobierno Nacional a dictar el decreto de Mayo 28 de 1817 reconociendo sus méritos y concediendo a su primogénito una pensión vitalicia de \$ 400, y luego el decreto de noviembre 10 de 1817 otorgando una medalla con la inscripción: "Al mérito en Salta. 1817". Además, Pueyrredón, de acuerdo a la inspiración de Belgrano envió a Güemes, en mayo 19 de 1817, los despachos de Coronel Mayor, con una carta en la que le decía:

"Honor a mi amigo que sabe distinguirse; el despacho de Coronel Mayor que remito de oficio es una señal de mi aprecio a los méritos que Ud. está contrayendo en bien de la patria; hágase Ud. cada dia mas digno de la estimación pública como lo es enteramente de mi afecto particular. Pido de oficio a Ud. pase una relación de los jefes y oficiales que sean mas dignos de un premio para remitirlo, sin perjuicio del que deberá darse a toda la Provincia por sus esfuerzos y sacrificios; indíquelo Ud. en su confidencial si le ocurre algo. Adios mi amigo, cuenta Ud. en todo, su, Juan Martín".

Y así, Güemes, hasta el 7 de junio de 1821 en que cayó herido de muerte por bala realista, sostuvo la causa americana en combinación con San Martín, y, por ende, la suerte del Congreso y del Gobierno Nacional, mientras éste funcionaba en Buenos Aires, o sea hasta su disolución, en febrero 11 de 1820. Digna de recordación es su "Proclama" de 1816 transcripta más arriba, cuando decía:

"La declaración de la independencia hace que de nuestras mismas desgracias renazca el orden, la unión y la fraternidad. El primordial objeto del Congreso es el de crear fuerzas y recursos capaces de imponer al enemigo, de salvar la libertad de la patria y sacudir para siempre el yugo colonial de España. Los pueblos todos están armados en masa y enérgicamente resueltos a contener los amagos de esa tiranía irracional, admirada y odiada al mismo tiempo por las naciones mas cultas".

Digna de recordación es, igualmente, su contestación a Ramírez, que le solicitaba entrar en un acuerdo de guerra contra Buenos Aires:

"que para él, allí, en esa capital, era donde estaba el centro de la vida, del porvenir y del progreso de los pueblos argentinos, y que si en algo estimaba su opinión y su amistad, volviese sobre sus pasos y contribuyese a la convocación de un Congreso Nacional que estableciese la unidad de los pueblos argentinos bajo el régimen de una ley común y libre".

Bueno es tener en cuenta también, en lo que respecta al título de este trabajo, la autorizada opinión de V. F. López, cuando decía que:

"en medio de este amenazante desorden, todos los que tenían algún interés en la vida culta de la sociedad argentina, el Congreso, San Martín, Belgrano, Güemes, la burguesía patricia del municipio, tenian puestos sus ojos y su confianza en Pueyrredón. El era quien respondía del orden público; él quien respondía del poder y de la victoria de nuestros ejércitos; él quien tenía que imponer los sacrificios y que endurecer la mano a las riendas del carro en el declive violento del precipicio".

En fin, pocas Provincias argentinas tuvieron una influencia defensiva más importante del Congreso de Tucumán, como la de Salta. Fue así que mientras deliberaban los Diputados de las Provincias Unidas del Río de la Plata y declaraban la independencia, Salta con Güemes (que en vasco significa "lindero" por singular coincidencia) levantó en Salta la muralla inespugnable del Norte de la Patria y, mientras la sangre de los hijos de esta Provincia se derramaba gloriosamente, también otros hijos ilustres suyos, como Gorriti, Acevedo y Mariano Boedo, dejaron los destellos de su inteligencia en el histórico Congreso que nos emancipó y liberó de la Metrópoli y de todo poder extranjero, en tanto San Martín, seguido por otros salteños igualmente ilustres, como Rudecindo Alvarado, Eustaquio Frias y Juan Ramón Boedo se preparaba a escalar Los Andes para expandir el ideal del mismo Congreso por todo el continente. En tal forma, Salta contuvo al enemigo y dio mayor seguridad y eficacia a una declaración tan valiente y gloriosa.

XI. — Desde otros puntos de vista, al nombre de Salta lo encontramos vinculado a las deliberaciones del Congreso de Tucumán en las actas y documentos del mismo:

### a) Así dice Levene.

"merece registrarse el contenido de la nota de Pueyrredón al Congreso de 22 de Mayo de 1817, por la que observa disposiciones del Estatuto Provisional de Mayo de 1815 que había aprobado con variantes el Congreso de Tucumán en Noviembre de 1816, que solo habian regido en la Capital en lo referente a los límites puestos al P. E. al establecer en la Tercera parte, Capítulo II, art. III, que no procedería o no presentaría por ahora ninguna canongía o prebenda eclesiástica. El Director consideraba que la Iglesia de Salta, como consecuencia de esa prescripción, se encontraba en estado de orfandad sin su principal Pastor y sus ministros eclesiásticos, y la de Córdoba, que carecía también de su prelado, estaba envuelta en un caos de provisiones, que debía rectificarse y poner de acuerdo con la autoridad del Patronato. El Congreso resolvió autorizarle a proveer los puestos eclesiásticos, renovándose un cambio de ideas en que se desplegó una gran erudición "desentrañándose el derecho de presentación hasta sus primeros elementos", dice el acta de la sesión del 29 de Mayo. En la misma nota Pueyrredón le dice al Congreso: "veo desbastada y asolada la benemérita Provincia de Salta por las frecuentes invasiones del enemigo".

- b) Además, en 24 de diciembre de 1817 el Director Pueyrredón se dirige al Congreso acompañando un expediente sobre falsificación de moneda en la Provincia de Salta; respecto de lo cual insiste en Marzo 12 de 1818 en atención a su gravedad. En 26 de junio de 1818, Pueyrredón se dirije nuevamente al Congreso, en representación del Gobernador Güemes, en el expediente respectivo, a fin de que el Congreso resuelva lo que estime de justicia.
- c) En 23 de noviembre de 1818 el Director Pueyrredón se dirije al Congreso comunicándole que se expidieron las respectivas órdenes para que de los fondos del Estado se facilite los viáticos al Diputado por Salta, Dr. Marcos Salomé Zorrilla y los de Charcas Drs. Felipe Antonio de Iriarte y Mariano Sánchez de Loria para que verifiquen su traslado a Buenos Aires. En 20 de enero de 1820, el Director Rondeau se dirije al Congreso adjuntando el expediente promovido por el Procurador Martín José Segovia quejándose del nombramiento de Juan Francisco Sevilla como Comandante del Resguardo de la Ciudad de Salta, el que fue apoyado por el General del Ejército auxiliar del Perú y por el Gobernador de la Provincia de Salta. El Director considera improcedente la queja de Segovia.
- d) Entre la correspondencia del Congreso, se mencionan la de 11 de octubre de 1816 al Gobernador Intendente de Salta sobre prórroga de un mes al Contador de la Caja para la formación de Estados que se le ha ordenado; las de 10 de noviembre de 1816 al Gobernador Intendente y Ayuntamiento de Salta sobre las ocurrencias que impidieron la incorporación del Diputado electo Moldes, al Gobernador Político de Salta "sobre que se publique la suspensión de causas civiles de demandas contra los emigrados hasta mejor suerte y restitución a sus lugares", y al Tribunal de Comisión en Salta para que instruyera un informe de las existencias que hayan y de las que están persiguiendo acerca de los caudales públicos substraídos en las ciudades de La Plata, Cochabamba y Potosí; la de noviembre 18 de 1816 al Gobernador político de Salta, avisándole que la exención de deudas civiles de los emigrados se entendiese de las contraídas antes de la emigración, y al Tribunal de Comisión de Salta, "mandando suspender toda gestión de su Comisión cumpliendo con el informe que se le expidió y dando soltura a D. Juan Carrillo de Albornoz"; de Diciembre 18 de 1816, al Gobernador de Salta, "un reservado"; de Diciembre 26 de 1816 al Gobernador Intendente de Salta, acusando recibo de los "estados de entradas, salidas y productos de las cajas de aquella Ciudad"; de enero 10 de 1817 al Gobernador Intendente de Salta, "contestando sobre las medidas acerca de la persona de D. José Moldes"; de enero 12 de 1817 al Director Supremo, dirigiendo el recurso del Teniente Coronel Eustoquio Moldes desde su prisión, "para que con presencia de los derechos que reclama, sobre su silenciosa sentencia del Consejo de Guerra, resuelva sobre el particular"; de julio 2 de 1817 al Obispo de Salta para que "se apersonase en la Sala de Sesiones a jurar la independencia de Roquete y Muzeta"; de setiembre 17 de 1817 al Gobernador

€

Intendente de Salta, "estar suspenso de ciudadanía D. José Moldes, y si se creía preciso se procediese por la Junta Electoral al nombramiento de otro Diputado, y a la Junta Electoral de Salta, avisándole "la declaración de la suspensión de ciudadanía de D. José Moldes, Diputado electo de la Ciudad y campaña, para que si se creía preciso se proceda al nombramiento de otro que lo subrogue"; de 3 de julio de 1818 al Presidente de la Junta Electoral de Salta, para que

"explique la contradicción del acta y oficio de elección de nuevos diputados, D. Mateo Saravia y D. Marcos Salomé Zorrilla y las facultades con que removió aquella Junta al Sr. Boedo";

de noviembre 9 de 1818 a la Junta Electoral de Salta:

"haberse aprobado de remoción del Sr. Diputado Boedo y no la parte de su protesta y que a la mayor brevedad haga marchar al electo",

y al Sr. Diputado Boedo, comunicándole "la aprobación de su remoción de representante de Salta"; de julio 23 de 1819 al Gobierno de la Provincia de Salta haciendo saber

"estar allanada por el Soberano Congreso la asistencia del Sr. Diputado Acevedo como Canónigo de la Iglesia de Salta a la facción de inventarios de los bienes del finado Sr. Obispo de ella Dr. D. Nicolás de Videla";

de setiembre 18 de 1819 al Gobernador Intendente de Salta, diciéndole

"que recomendará su nota de 18 del pasado que dé eficaces providencias sobre el intento a que se contrae, no obstante que mientras no se desvenezcan los avisos de la grande expedición de Cádiz, tal vez no será posible hacer las remesas con toda la abundancia y prontitud que otras veces, y que el Gobierno de Tucumán facilitará los artículos de guerra que ha pedido como lo dice el Gral. Belgrano";

de diciembre 17 de 1819 a las Municipalidades de Tucumán y de Salta:

"que en el recurso elevado por éstas al Soberano Congreso sobre el destino de uno y medio noveno de diezmos a favor del hospital de la ciudad de Salta, no se innove hasta que la Legislatura haga la reforma conveniente";

de enero 10 de 1820, al Gobernador de Salta, acusando recibo de la elección en terna para Senador por esta Provincia y de la elección de Representantes para la primera Legislatura, y al Cabildo de la Iglesia de Salta del nombramiento de Senador en terna por este Cuerpo, y de que, en adelante no voten los Racioneros sino los que por su erección deban hacerlo, ni admitan votos de ausentes; de enero 26 de 1820 a la Junta Electoral de Salta comunicándole la aprobación y elección de Senadores para la Legislatura, de Provincias, a los Drs. Vicente Anastasio de Echavarría, Manuel Antonio Castro, Francisco Narciso de Laprida, Pedro Medrano y Juan Bautista Paz, por la Universidad de Córdoba, el Dr. José Eugenio del Portillo, y por el Estado Eclesiástico el Dr. Gregorio Funes y D. Julián Segundo de Agüero; etc.

e) Entre la correspondencia dirigida por el Soberano Congreso al Di-

rector Supremo, figuran la de Noviembre 3 de 1816 pidiendo informes sobre las causas que motivaron al Director para que el Gobierno de Salta hiciera trasladar al diputado electo D. José Moldes a las órdenes del General en Jefe del Ejército; de 8 de marzo de 1818 devolviéndole el expediente sobre la moneda falsa de la Provincia de Salta, con la resolución respectiva, según la cual,

"en la aplicación de las penas a los falsarios sea conforme al espíritu del art. 14, Cap. 3, Sec. B del Reglamento Provisorio, que los fondos del Estado no debe indemnizar a los tenedores de aquella moneda cualquiera que sean y que la que se recoja se devuelva inutilizada",

y que el arbitrio de la Comisión económica para empréstito voluntario no ha merecido aprobación; etc.

f) Entre los "asuntos pendientes" del Congreso, pueden citarse, las notas del P. E. recomendando la solicitud del Gobernador Intendente de Córdoba Dr. D. Manuel Antonio Castro para que se le asigne algún sobresueldo por el tiempo que ha servido aquel cargo (febrero 1819) y elevando al Congreso la instancia de doña Gertrudis Medeiros viuda del Coronel D. Juan José Fernández Cornejo sobre que se le declare el montepío militar con arreglo al grado de su marido (setiembre 1819); la del Gobernador Intendente de Buenos en que dirige

"un expediente del Dr. D. Gavino Blanco sobre que se le abonen las dietas de su venida a Buenos Aires y su regreso a la Ciudad de Salta, que no se le han abonado con motivo de haber servido el empleo de Camarista por dos años";

del Juzgado de Alzadas de Salta, consultando si podrá ser separado del conocimiento de una causa que gira D. N. Gorostiaga "sin justificación del impedimento legal mucho más no teniendo el Secretario de Gobierno de aquella Ciudad la calidad de Letrado, cuyo defecto trae inconvenientes para mezclarse en asuntos arduos y con desaire de su autoridad". (Noviembre 1819); del Presidente de la Junta Electoral de Salta "salvando las dudas que se ofrecieron sobre la remoción del Sr. Diputado de aquella Ciudad Dr. D. Mariano Boedo" (octubre 4 de 1819); del Cabildo de Salta, para "que se alivie la dolorosa situación de Don José Moldes" (14 noviembre 1818); de D. Felipe Ruiz de Carabajal, que pide protección para el trabajo de minas desde Salta, como minero de profesión; etc.

g) Cabe también recordar que en la mesa directiva del Congreso, mensualmente renovada, actuaron los Diputados salteños, en la forma siguiente: julio 1816, Dr. Mariano Boedo, Vice Presidente; noviembre 1816, Dr. José Andrés Pacheco de Melo, Vice Presidente; enero 1817, Dr. Mariano Boedo, Presidente y Dr. Manuel Antonio Acevedo, Vice Presidente; junio 1817, Dr. Manuel Antonio Acevedo, Presidente; abril 1818, Dr. José Andrés Pacheco de Melo, Presidente; diciembre 1818, Dr. Manuel Antonio Acevedo, Vice Presidente; julio 1818, Dr. Marcos Salomé Zorrilla, Vice Presidente; octubre 1819, Dr. Marcos Salomé Zorrilla, Presidente.

Atilio Cornejo.

#### **BIBLIOGRAFIA**

ABAD DE SANTILLÁN, DIEGO: Historia Argentina, tomo 1, Buenos Aires, 1965.

ABECCIA, VALENTÍN: Historia de Chuquisaca. Sucre. 1939.

Anguisola, Juan: Album histórico y biográfico de la República Argentina en homenaje al H. Congreso de Tucumán de 1816, t. 1, Bs. As., 1941.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Documentos del Archivo, t. XII. Documentos del Congreso de Tucumán. La Plata, 1947.

Belgrano, Mario: Historia de Belgrano. Bs. As., 1944.

CARRILLO, JOAQUÍN: Jujuy, Provincia Federal Argentina, apuntes de su historia civil. Bs. As., 1877.

Cornejo, Atilio: Abogados de Salta - Datos biográficos. (Inédito).

Cornejo, Atilio: Apuntes históricos sobre Salta. Bs. As., 1937.

CORNEJO, ATILIO: El derecho privado en la legislación patria de Salta. Bs. As., 1947.

Cornejo, Atilio: Historia de Güemes. Bs. As., 1946.

CORNEJO, ATILIO: Salta 1821-1860, en Historia de la Nación Argentina, tomo X, Bs. As., 1942.

CORNEJO, ATILIO: Salta, columna de la unidad nacional. En: Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, t. IV, 1944-45, nº 15. CORNEJO, ATILIO: San Martín y Salta. Bs. As., 1951.

CORNEJO, ATILIO: Significado de los nombres de las escuelas del Consejo General de Educación de Salta, Salta, 1933.

EL REDACTOR DE LA ASAMBLEA DE AÑO XIII. Buenos Aires, 1916.

FRÍAS, BERNRDO: Historia del General Don Martín Güemes y de la Provincia de Salta o sea de la Revolución de Mayo, tomo I, Salta, 1902; tomo III, Salta, 1911; tomo V, Salta, 1961.

FRIAS, BERNARDO: Tradiciones Históricas. Buenos Aires, 1929.

GORRITI, JOSUÉ: Pachi Gorriti. Salta, 1930.

LEVENE, RICARDO: Historia del Derecho Argentino, t. V, Bs. As., 1949. LEVENE, RICARDO: Historia de la Nación Argentina, t. VI, Bs. As., 1944.

LEVENE, RICARDO: La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro. Bs. As., 1941.

LÓPEZ, VICENTE FIDEL: Historia de la República Argentina, ts. V y VI, Bs. As., 1926.

MITRE, BARTOLOMÉ: Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina, t. 2, Bs. As., 1887.

Moldes, José de Exposición acerca de sus servicios a la causa pública. Tucumán, octubre de 1816. En: Historia de Güemes y de Salta por Bernardo Frías, t. 1, Salta, 1902, págs. 455-461.

PALACIO, ERNESTO: Historia de la Argentina. Bs. As., 1954.

Peña, David: Historia de las leyes de la Nación Argentina. Bs. As., 1916.

PICCIRILLI, RICARDO; GIANELLO, L. y ROMAY, F. L.: Diccionario Histórico Argentino. Bs. As., 1954.

Pueyrredón, Carlos: La Campaña de los Andes. Cartas secretas e instrucciones reservadas de Pueyrredón a San Martin. Bs. As., 1942.

Pueyrredón, Manuel A.: Memorias. Bs. As., 1947.

RAFFO DE LA RETA, J. C.: Historia de Juan Martín de Pueyrredón. Bs. As., 1949. RAVIGNANI, EMILIO: Asambleas Constituyentes Argentinas, t. 1, 1937.

RIZZI, MIGUEL ANGEL: Historia de la Revolución de Mayo y de la emancipación americana, t. V, Bs. As., 1945.

Rojas, Ricardo: Archivo Capitular de Jujuy, t. III, Bs. As., 1914; t. IV, Bs. As., 1944.

Rosa Olmos, Ramón: Historia de Catamarca. Catamarca, 1957.

- SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, TEÓFILO: Biografías históricas de Jujuy. Tucumán, 1957.
- SENADO DE LA NACIÓN: Biblioteca de Mayo, t. VIII, Bs. As., 1960.
- SERRANO, José MARIANO: Breve recuerdo de la ilustre carrera del finado General Don José Ignacio Gorriti. Chuquisaca. Noviembre 16 de 1835. En: Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, t. V, 1946-47, nº 19.
- SIERRA, VICENTE D.: Historia de la Argentina, t. VI, Bs. As., 1965.
- SILVA, CARLOS ALBERTO: El Poder Legislativo de la Nación Argentina, t. 1, 1º parte. Bs. As., 1937.
- Sola, Miguel: Salta (1810-1821). En Historia de la Nación Argentina, t. X, Bs. As., 1942.
- SOLA, RICARDO: El General Güemes. Su actuación en la guerra de la independencia y su justificación ante la posteridad. Bs. As., 1933.
- UDAONDO, ENRIQUE: Diccionario Biográfico Argentino. Bs. As., 1938.
- Vergara, Miguel Angel: El Dr. Manuel Antonio de Acevedo. (Datos póstumos). En: Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, t. IV, 1944-45, nº 15.
- YABEN, JACINTO R.: Biografías argentinas y sudamericanas. Bs. As., 1939.
- ZORREGUIETA, MARIANO: Apuntes históricos de la Provincia de Salta en la Epoca del coloniaje. Salta, 1872.
- ZUVIRÍA, FAGUNDO DE: Biografía del General José Ignacio Gorriti. Paraná, 31 de julio de 1861. En: Boletín del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, t. IV, 1944-45, nº 15.